



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

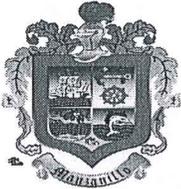
Contrato de adquisición de bienes, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, como "Comprador", representado en este acto por los **CC. Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte la persona moral denominada "**CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**", quien es representada legalmente en este acto por la **C. María Eugenia Fregoso Herrera**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente "**El Proveedor**" o "**Vendedor**", y en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES.**

1.-Mediante oficio número **DGSPyPV/0051/2021**, de fecha **18 de febrero de 2021**, de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, dirigido al Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, solicitando la autorización de ese Comité a través del procedimiento de Adjudicación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA", de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima.

2.- Mediante oficio número OM/165/2021, de fecha 18 de febrero, el Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, autorizó la adquisición de unidades vehiculares para patrullas, solicitadas por la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial a través del procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor **CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** y proceder a formalizar el contrato respectivo.

4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal de FORTAMUN, correspondiente 05-04-01-00 "automoviles y camionetas", el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-08-2021**



**"ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"**

**DECLARACIONES.**

**1.-** Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

**1.1.-** Es una institución investida de personalidad jurídica, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que, conforme a los artículos 90, fracciones I, primer y segundo párrafo y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto, el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera.

**1.2.-** Concordante con la disposición Constitucional Federal, la Constitución Local, igualmente, señala en su artículo 90, fracciones I y II, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

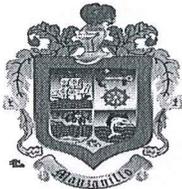
**1.3.-** La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, es la ejecutora de las determinaciones del H. Cabildo y tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

**1.4.-** El **C. Daniel Mendoza Flores**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado

"2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima  
Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: [comprasmanzanillo.gob.mx](mailto:comprasmanzanillo.gob.mx) Internet: [www.manzanillo.gob.mx](http://www.manzanillo.gob.mx)



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE **01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021**, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

**1.5.-** La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

**1.6.-** No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

**1.7.-** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, Colonia Centro, Código Postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

**1.9.-** Que el presente contrato se asignó a la empresa **CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, fracción XVII, 21, fracción I, 26 numeral 1, fracción III, y 45, numeral 1, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**2.-** Declara "**el Proveedor**", por conducto de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**2.1.- Existencia del Proveedor:**

**2.3.** Que es una persona moral, de nacionalidad mexicana, con actividad de comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos, acordes al objeto del presente contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 30,633 otorgada ante la fe del notario público número 35 de la ciudad de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, Lic. J. Pablo González Vázquez, con fecha 23 de julio de 2015, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CCA15072353A**, siendo su razón social **CAVSA COLIMA AUTOMORTIZ S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal en: avenida Carlos de la Madrid Béjar número 700, colonia centro, en la ciudad de Colima, Colima, representada por la **C. María Eugenia Fregoso Herrera**, mediante poder notarial número 1,237, de la Notaría Pública número 12 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco., a los 20 días del mes de mayo de 2018,

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**No. AD-08-2021**



**"ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"**

manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

**2.2.** Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

**2.3.** Que **"El Proveedor"**, para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: avenida Carlos de la Madrid Béjar número 700, colonia centro, en la ciudad de Colima, Colima, con correo electrónico: **amendoza@fordcavs.com**, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **EL MUNICIPIO** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.4.** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

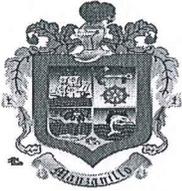
**3.1.** Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de adquisición de bienes.

**3.2.** Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de adquisición de bienes, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "El Proveedor", se obliga en este acto con "El Municipio", a proveer de "01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03**



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-08-2021**



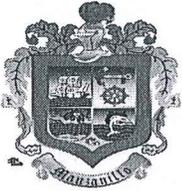
"ADQUISICIÓN DE **01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021**, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

(TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta técnica, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento, conforme se describen a continuación:

UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL M.N. IVA INCLUIDO
VEHÍCULO	1	<b>Camioneta FORD F-150, 4x4, Modelo 2021, Doble Cabina, Transmisión Automática 10 Velocidades, Select Shift o Modo Manual, con 6 Modos de Manejo, A/A, Motor Gasolina 5.0L V8 TI-VCT 400HP, Frenos ABS y EBD, Capacidad 968 Kg. Equipada para Patrulla: Estrobos Led, Módulos Códigos Bicolor, Sirena Scorpión, Bocina de 100 Watts</b>	<b>\$813,674.00</b>
VEHÍCULO	3	<b>Camioneta FORD RANGER XL, Doble Cabina, Modelo 2021, Transmisión Manual de 5 Velocidades, A/A, Motor Gasolina 2.5L I4 164HP, Frenos ABS con EBD, Capacidad 1,330 Kg. Equipada para Patrulla: Torreta exterior, Sirena, Protección Defensa delantera, Gancho Arrastre, Balzamiento y pintura con las especificaciones de acuerdo al Manual de Identidad</b>	<b>\$1'439,823.00</b>
			<b>TOTAL: \$2'253,497.00</b>
(DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)			

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "LAS PARTES"** contratantes establecen como precio por la adquisición de los vehículos objeto del presente instrumento, la cantidad de **\$2'253,497.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, según la cantidad que se desprende de la cotización anterior, misma que permanecerá fija durante la vigencia del presente contrato. Los importes señalados en la propuesta económica de "El Proveedor", son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** "El Proveedor" se obliga a entregar el bien objeto del presente contrato 05 (cinco) días posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico, en la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima, ubicada en la avenida Juárez número 100, colonia Centro en esta ciudad de Manzanillo, Colima.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
No. AD-08-2021



"ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

**CUARTA.-** Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia**, se obligan en los siguientes términos:

- a) En lo que se refiere a las condiciones de pago, "**El Municipio**" en su carácter de "**Comprador**" y "**el Proveedor**", convienen que el pago será a contra entrega, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "**El Proveedor**" proporcione y previa entrega de la factura correspondiente, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima Código Postal 28200 y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx)

Los datos fiscales de "**el Municipio**" son:

- **Municipio de Manzanillo, Colima.**
- **Av. Juárez no. 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**
- **Registro Federal de Contribuyentes MMC-8501014X0.**

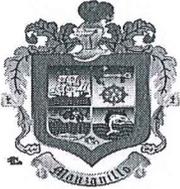
- b) **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** "**Las Partes**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**QUINTA.-** "**El Proveedor**" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "**El Municipio**" en su carácter de "**El Comprador**", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

**SEXTA.- GARANTÍA.-** "**El Proveedor**", se compromete a garantizar la calidad de los bienes y servicios y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir durante el período de la vigencia del contrato.

**SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "**Las Partes**" convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, por parte de "**El Proveedor**", éste pagará como pena convencional a "**El Comprador**", la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "**Las Partes**" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "**El Proveedor**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
No. AD-08-2021



"ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

cantidad que por los bienes que "El Municipio" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** "Las Partes" aceptan que si "El Municipio" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "El Municipio", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Proveedor".

"El Municipio" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Proveedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "El Proveedor" que lesione los intereses de "El Municipio".

**DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.** Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE **01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021**, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las Partes" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 12 (DOCE) DIAS DE MARZO DEL 2021.**

**POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**



**C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

*[Firma]*  
**C. DANIEL MENDOZA FLORES**  
SÍNDICO MUNICIPAL

*[Firma]*  
**MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*[Firma]*  
**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA**  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE  
COMITÉ DE ADQUISICIONES

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
No. AD-08-2021**



"ADQUISICIÓN DE 01 (UNA) CAMIONETA 4X4, FORD F-150 DOBLE CABINA 2021 Y 03 (TRES) FORD RANGER XL DOBLE CABINA 2021, CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA"

**POR EL PROVEEDOR:**

*[Firma manuscrita en azul]*

**C. MARÍA EUGENIA FREGOSO HERRERA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V

**TESTIGOS**

*[Firma manuscrita en azul]*  
\_\_\_\_\_  
**C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

*[Firma manuscrita en azul]*  
\_\_\_\_\_  
**CAPTAN FERNANDO WINFIELD TORRES**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL

*[Firma manuscrita en azul]*  
  
*[Firma manuscrita en azul]*  
*[Firma manuscrita en azul]*

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DE LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-08-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO Y EL PROVEEDOR CAVSA COLIMA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.